



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor de Mayab"

"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 261/21-2022/JL-I.

- Holding Restaurantes S. de R.L. de C.V.
- Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el expediente número 261/21-2022/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Antonia del Socorro Ye Rodríguez, en contra de 1) Instituto Mexicano del Seguro Social y 2) Holding Restaurantes S. de R.L. de C.V.; con fecha 08 de julio de 2024, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda este expediente; 2) de los oficios remitidos por el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, recepcionados por la oficialía de partes de este juzgado con fecha 16 de abril, 3 y 22 de mayo, 12 de junio y 02 de julio del año 2024, a través solicita el requerimiento de la ejecutoria de amparo 610/2024 en un término de 3 días hábiles en virtud de haber causado ejecutoria; En consecuencia, se provee:

PRIMERO: Recepción de ejecutoria de amparo directo 610/2024.

de los oficios remitidos por el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, recepcionados por la oficialía de partes de este juzgado con fecha 16 de abril, 3 y 22 de mayo, 12 de junio y 02 de julio del año 2024, a través del cual nos remite la ejecutoria de amparo directo 610/2024.

SEGUNDO: Se deja sin efecto la fecha de audiencia preliminar.

En cumplimiento a lo señalado en la ejecutoria de amparo indirecto 610/2024 y en atención a los lineamientos establecidos, se deja sin efecto la fecha de audiencia preliminar programada para el 26 de agosto de 2024 a las 10:00 horas, decretada en el acuerdo de data 05 de abril de 2024 del expediente laboral al rubro señalado.

TERCERO: Se regulariza el procedimiento, señalando fecha y hora para la Continuación de Audiencia preliminar.

En cumplimiento a los lineamientos de la ejecutoria de amparo indirecto, considerando SEPTIMO y de haberse dejado sin efecto la fecha señalada para que tenga verificativo la audiencia preliminar el 26 de agosto de 2024 a las 10:00 horas, Con fundamento en lo estipulado en el numeral 686 párrafo segundo de la Ley de Federal del Trabajo, se ordena regularizar el presente procedimiento, así como la continuación del mismo. De manera que, se señalan las 11:00 horas del 05 de agosto de 2024, para la celebración de la Audiencia preliminar, en forma presencial en la Sala de Audiencias Independencia de este Tribunal Laboral, sede Campeche; lo anterior, acorde a lo estipulado en el calendario oficial del año 2024 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de este Poder Judicial del Estado, a través del cual se establece el segundo periodo vacacional del año judicial 23-2024 mismo que da inicio el 19 de julio del año en curso y finaliza el 02 de agosto de 2024.

Se comunica a las partes que la programación de la audiencia fuera del plazo señalado en el último párrafo del artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor, obedece a las cargas laborales del juzgado y los servidores judiciales que intervienen en la sustanciación del procedimiento, debido al volumen de los asuntos que actualmente se encuentran en trámite. Sirve de sustento, la jurisprudencia con número de registro 205635¹.

TERCERO: Se ordena remitir el presente acuerdo al Juzgado de Distrito vía oficio.

Se ordena remitir copia autógrafa del presente proveído al Juzgado Primero de Distrito del Trigésimo Primer Circuito en el Estado para informar el cumplimiento de la ejecutoria de amparo directo 610/2024.

CUARTO: Notificaciones

Toda vez que las partes –actora y tercero interesado Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores- del presente juicio han solicitado la asignación del buzón electrónico a través del cual reciben todas las notificaciones, incluyendo las personales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 742 bis de la Ley Federal del Trabajo notifíquese el presente acuerdo por medio del buzón electrónico. Por

¹ Registro digital: 205635

Instancia: Pleno

Octava Época

Materia(s): Común

Tesis: P/J. 32/92

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.

Núm. 57, Septiembre de 1992, página 18

Tipo: Jurisprudencia

TERMINOS PROCESALES. PARA DETERMINAR SI UN FUNCIONARIO JUDICIAL ACTUO INDEBIDAMENTE POR NO RESPETARLOS SE DEBE ATENDER AL PRESUPUESTO QUE CONSIDERO EL LEGISLADOR AL FIJARLOS Y LAS CARACTERISTICAS DEL CASO.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor de Mayab"



"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"

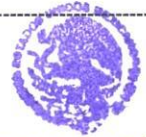
Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche

cuanto a la demandada Holding de Restaurantes S. de R.L. de C.V. e Instituto Mexicano del Seguro Social notifíquesele por conducto del boletín electrónico.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo resolvió y firma, la Mtra. En Derecho Claudia Yadira Martin Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la ley federal del trabajo en vigor. Doy fe..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

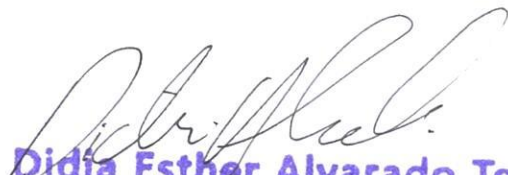
San Francisco de Campeche, Campeche, a 09 de julio de 2024.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL
SEDE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMP.

NOTIFICADOR


Licda. Didia Esther Alvarado Tepetzi